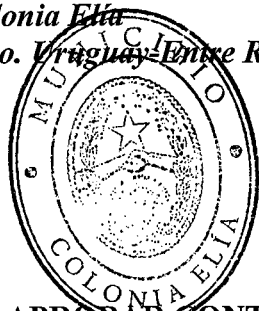


Municipio de Colonia Elia  
Colonia Elia-Dpto. Uruguay-Entre Ríos



**DECRETO Nº: 194 (M.C.E).**

**COLONIA ELIA 29 DIC 2021**

**DISPONIENDO APROBAR CONTRATOS DE LOCACIÓN DE SERVICIOS.-**

**VISTOS:**

Las facultades del Intendente Municipal previstas en la Constitución Provincial y la ley 10.027, del Régimen Municipal de la Provincia de Entre Ríos y:

**CONSIDERANDO:**

**Que**, en ésta Gestión Municipal, el Municipio cuenta con parte de su personal que viene desempeñando servicios mediante la modalidad de contratación.-

**Que**, dichos contratos fueron suscriptos con los Señores. CATURINI, Walter; PEREYRA, Alejandro Marcelo; MULLER, Héctor Andrés; ALBIAQUE, William Atahualpa; RIOS, German Ariel y BORCHEZ, Mario.-

**Que**, las contrataciones antes mencionadas vencen el día 31/12/2021 y por ello se hace necesario realizar una nueva contratación.-

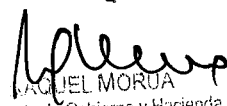
POR TODO ELLO:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE COLONIA ELIA**

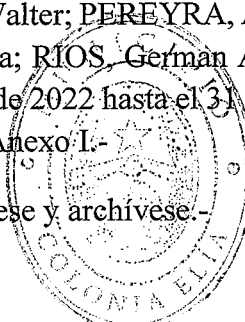
**DECRETA**

**ARTÍCULO 1º): Dispónese aprobar el contrato de locación de servicios oportunamente suscripto con los Señores: CATURINI, Walter; PEREYRA, Alejandro Marcelo; MULLER, Héctor Andrés; ALBIAQUE, William Atahualpa; RIOS, German Ariel y BORCHEZ, Mario, los cuales tendrán vigencia a partir del 01 de enero de 2022 hasta el 31 de diciembre inclusive de 2022, cuyas copias forman parte del presente, como Anexo I.-**

**ARTÍCULO 2º): Regístrese, comuníquese y archívese.-**

  
RAFAEL MORUA  
Secretaría de Gobierno y Hacienda  
MUNICIPIO DE COLONIA ELIA

  
GABRIEL MERALDO BARBARA  
INTENDENTE  
Municipio de Colonia Elia



## CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS

En la Localidad de Colonia Elia, Departamento Uruguay, Provincia de Entre Ríos, a los 29 días del mes de diciembre del año dos mil veintiuno, entre el MUNICIPIO DE COLONIA ELIA, representada en este acto por el Señor Intendente Municipal, Señor **GABRIEL HERALDO BARBARÁ**, DNI: **29.281.238**, asistido por la Secretaria de Gobierno y Hacienda, Señora **RAQUEL ISABEL MORÚA**, DNI: **26.306.538**, y el Secretario de Obras Públicas Interino, Señor **TOMAS RODOLFO GARCIA**, DNI: **22.999.373**, en adelante denominada **El Municipio (comitente)**, por una parte, y por la otra el Señor **CATURINI, Walter Exequiel**, DNI **38.171.789**, argentino mayor de edad, domiciliado realmente en Colonia Elía, en adelante denominado **Prestador de servicios** convienen celebrar el presente contrato que se regirá por las cláusulas y condiciones que a continuación se exponen:

**PRIMERA (I-PRELIMINAR)** El Municipio dispone contratar al Locador ante necesidades *circunstanciales, a los efectos de cumplir los distintos servicios que son de su competencia, de conformidad con las previsiones del artículo 36 y concordantes de la Constitución Provincial y la Ley Provincial Nº 10.027 del Régimen Municipal de la Provincia de Entre Ríos.*

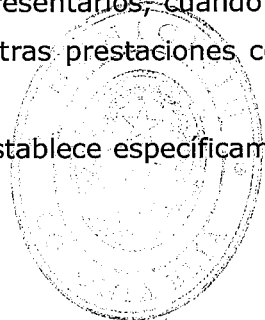
**SEGUNDA (II-OBJETO)** El Municipio contrata las prestaciones del Locador y éste acepta, para desempeñar las tareas y/o funciones encomendadas por el Intendente Municipal y/o el Secretario de Obras Públicas.-

**TERCERA (III-PLAZO)** 1- El presente contrato tendrá vigencia a partir del 01 de enero del año 2022 hasta el 31 de diciembre de 2022 inclusive, de pleno derecho y sin necesidad de notificación expresa. 2- Cualquiera de las partes podrán rescindir este contrato, aún sin causa y para ello pre notificará por medio fehaciente a la otra con una anticipación de cinco (5) días, no otorgando derecho a indemnización ni reclamo por daños y perjuicios de algún tipo.-

**CUARTA (IV-PRECIO)** A los fines de determinar el precio del servicio prestado por el Locador se establece que como retribución de sus servicios percibirá la suma correspondiente a la prevista a la categoría 12 de la Escala Salarial aprobada por Ordenanza Nº 002/21 M.C.E, con más los adicionales que la norma prevee, pudiendo percibir horas extras cuando así le fueran encomendado de acuerdo al cúmulo de tareas que se le encomiende.-

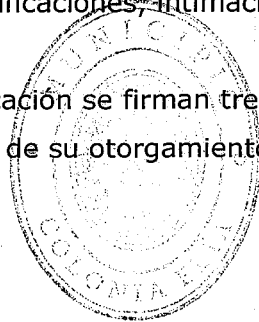
**QUINTA (V-OBLIGACIONES)** El Locador se obliga: 1- Usar toda su pericia, conocimiento y celo para el mejor desempeño de las tareas y/o funciones que se le asigne.-2-Desempeñar las tareas que se le encomiende, en el lugar que le sea asignado, durante la jornada laboral que el Municipio disponga.- 3-Aceptar y cumplir la directivas que se le encomiende, sin que pueda oponerse, salvo aquellas que entienda injustificadas.-4- Deberá guardar secreto de cuanto llegue a su conocimiento como consecuencia de las tareas que se le asigne.-5- Observar los principios de probidad, rectitud, prudencia y eficiencia en el desempeño de los actos que se le encomiendes.-6- No intervenir en actos en los que tenga vinculación, sea personal o a través de terceros o representantes, cuando tenga un interés particular.-7- No aceptar gratificaciones, obsequios u otras prestaciones con motivo de las tareas que se le encomienden.-

**SEXTA (VI-MARCO LEGAL)** 1- Se establece específicamente que la presente contratación,




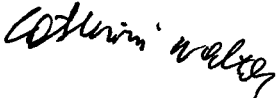
de ninguna forma implica relación de dependencia, y por lo tanto la relación se reduce a la presente contratación y por el plazo establecido.-2-El presente contrato debe entenderse dentro de la órbita del Derecho Público, significando la adhesión del contrato a las condiciones generales impuesta para la Administración Pública y no reglada por el Derecho Privado.-3-las partes declaran conocidos y parte necesariamente integrante del presente contrato, y así se allanan a las prescripciones que regulan este tipo de acto, los Artículos 176 a 179 de la Ley 10.027, Régimen Municipal de la Provincia de Entre Ríos, quedan aquí por reproducidos.-4-Se renuncia expresa y voluntariamente al Fuero Federal si correspondiere, y las partes se someten a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de la Provincia.- 5- Las partes constituyen domicilio legal en los indicados al comienzo del presente, donde serán válidos todas las notificaciones, intimaciones y/o emplazamientos que fuere menester a los efectos del presente.-

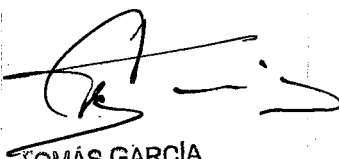
- DE CONFORMIDAD, previa lectura y ratificación se firman tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la fecha y lugar de su otorgamiento.-----



  
SAQUEL MORÚA  
Secretaría de Gobierno y Hacienda  
MUNICIPIO DE COLONIA ELIA

  
GABRIEL HERALDO BARBARA  
INTENDENTE  
Municipio de Colonia Elia

  
TOMÁS GARCÍA  
SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS  
INTERINO  
MUNICIPIO DE COLONIA ELIA

## CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS

En la Localidad de Colonia Elia, Departamento Uruguay, Provincia de Entre Ríos, a los 29 días del mes de diciembre del año dos mil veintiuno, entre el MUNICIPIO DE COLONIA ELIA, representada en este acto por el Señor Intendente Municipal, Señor **GABRIEL HERALDO BARBARÁ, DNI: 29.281.238**, asistido por la Secretaria de Gobierno y Hacienda, Señora **RAQUEL ISABEL MORÚA, DNI: 26.306.538**, y el Secretario de Obras Públicas Interino, Señor **TOMAS RODOLFO GARCIA, DNI: 22.999.373**, en adelante denominada **El Municipio (comitente)**, por una parte, y por la otra el Señor **PEREYRA ALEJANDRO MARCELO, DNI: 38.171.727**, argentino mayor de edad, domiciliado realmente en Colonia Elía, en adelante denominado **Prestador de servicios** convienen celebrar el presente contrato que se regirá por las cláusulas y condiciones que a continuación se exponen:

**PRIMERA (I-PRELIMINAR)** El Municipio dispone contratar al Locador ante necesidades *circunstanciales, a los efectos de cumplir los distintos servicios que son de su competencia, de conformidad con las previsiones del artículo 36 y concordantes de la Constitución Provincial y la Ley Provincial N° 10.027 del Régimen Municipal de la Provincia de Entre Ríos.-*

**SEGUNDA (II-OBJETO)** El Municipio contrata las prestaciones del Locador y éste acepta, para desempeñar las tareas y/o funciones encomendadas por el Intendente Municipal y/o el Secretario de Obras Públicas.-

**TERCERA (III-PLAZO)** 1- El presente contrato tendrá vigencia partir del 01 de enero del año 2022 hasta el 31 de diciembre de 2022 inclusive, de pleno derecho y sin necesidad de notificación expresa. 2- Cualquiera de las partes podrán rescindir este contrato, aún sin causa y para ello pre notificará por medio fehaciente a la otra con una anticipación de cinco (5) días, no otorgando derecho a indemnización ni reclamo por daños y perjuicios de algún tipo.-

**CUARTA (IV-PRECIO)** A los fines de determinar el precio del servicio prestado por el Locador se establece que como retribución de sus servicios percibirá la suma correspondiente a la prevista a la categoría 9 de la Escala Salarial aprobada por Ordenanza N° 002/21 M.C.E, con más los adicionales que la norma prevee, pudiendo percibir horas extras cuando así le fueran encomendado de acuerdo al cúmulo de tareas que se le encomiende.-

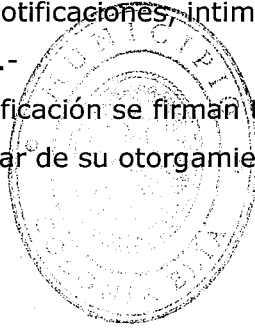
**QUINTA (V-OBLIGACIONES)** El Locador se obliga: 1- Usar toda su pericia, conocimiento y celo para el mejor desempeño de las tareas y/o funciones que se le asigne.-2-Desempeñar las tareas que se le encomiende, en el lugar que le sea asignado, durante la jornada laboral que el Municipio disponga.- 3-Aceptar y cumplir la directivas que se le encomiende, sin que pueda oponerse, salvo aquellas que entienda injustificadas.-4- Deberá guardar secreto de cuanto llegue a su conocimiento como consecuencia de las tareas que se le asigne.-5- Observar los principios de probidad, rectitud, prudencia y eficiencia en el desempeño de los actos que se le encomiendes.-6- No intervenir en actos en los que tenga vinculación, sea personal o a través de terceros o representarlos, cuando tenga un interés particular.-7- No aceptar gratificaciones, obsequios u otras prestaciones con motivo de las tareas que se le encomienden.-


**SEXTA (VI-MARCO LEGAL)** 1- Se establece específicamente que la presente contratación,




de ninguna forma implica relación de dependencia, y por lo tanto la relación se reduce a la presente contratación y por el plazo establecido.-2-El presente contrato debe entenderse dentro de la órbita del Derecho Público, significando la adhesión del contrato a las condiciones generales impuesta para la Administración Pública y no reglada por el Derecho Privado.-3-las partes declaran conocidos y parte necesariamente integrante del presente contrato, y así se allanan a las prescripciones que regulan este tipo de acto, los Artículos 176 a 179 de la Ley 10.027, Régimen Municipal de la Provincia de Entre Ríos, quedan aquí por reproducidos.-4-Se renuncia expresa y voluntariamente al Fuero Federal si correspondiere, y las partes se someten a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de la Provincia.- 5- Las partes constituyen domicilio legal en los indicados al comienzo del presente, donde serán válidos todas las notificaciones, intimaciones y/o emplazamientos que fuere menester a los efectos del presente.-

- DE CONFORMIDAD, previa lectura y ratificación se firman tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la fecha y lugar de su otorgamiento.-- - - - -



  
RAQUEL MORUA  
Secretaria de Gobierno y Hacienda  
MUNICIPIO DE COLONIA ELIA



  
TOMÁS GARCÍA  
SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS  
INTERINO  
MUNICIPIO DE COLONIA ELIA

  
GABRIEL HERALDO BARBARÁ  
INTENDENTE  
Municipio de Colonia Elia

## CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS

----- En la Localidad de Colonia Elia, Departamento Uruguay, Provincia de Entre Ríos, a los 29 días del mes de diciembre del año dos mil veintiuno, entre el **MUNICIPIO DE COLONIA ELIA**, representada en este acto por el Señor Intendente Municipal, Señor **GABRIEL HERALDO BARBARÁ**, DNI: **29.281.238**, asistido por la Señora Secretaria de Gobierno y Hacienda, Señora **RAQUEL ISABEL MORÚA**, DNI: **26.306.538**, y el Secretario de Obras Públicas Interino, Señor **TOMAS RODOLFO GARCIA**, DNI: **22.999.373**, en adelante denominada **EI COMITENTE** por una parte, y por la otra el Señor **MÜLLER, HÉCTOR ANDRÉS**, DNI: **29.471.725**, Argentino, mayor de edad, en adelante el **Prestador de Servicios** convienen celebrar el presente contrato que se regirá por las cláusulas y condiciones que a continuación se exponen:

**PRIMERA (I - OBJETO)** El Municipio dispone contratar al Señor **MÜLLER, HÉCTOR ANDRÉS**, DNI: **29.471.725**, con domicilio real en Colonia Elía, Departamento Uruguay, Provincia de Entre Ríos, para desempeñar tareas de mantenimiento en general en dependencias de este Municipio, encomendadas por Secretaría de Obras Públicas y/o el Intendente Municipal.-

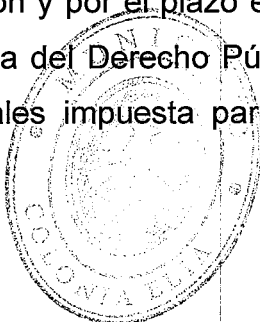
**SEGUNDA (II- RESCISIÓN)** Cualquiera de las partes podrán rescindir este contrato, aun sin causa y para ello notificará por medio fehaciente a la otra con una anticipación de cinco (5) días, no otorgando derecho a indemnización ni reclamo por daños y perjuicios de algún tipo.-

**TERCERA (III – PRECIO)** A los fines de determinar el precio del contrato del Prestador de Servicios, se establece que como retribución de sus servicios percibirá la suma de PESOS SESENTA MIL TRASCIENTOS CON 00/100 (\$60.300,00) mensuales y por todo concepto.-


**CUARTA (IV – RETROACTIVIDAD -VIGENCIA)** El presente contrato tendrá vigencia a partir del 01 de enero de 2022 y se extenderá hasta el 31 de diciembre inclusive del año 2022.-

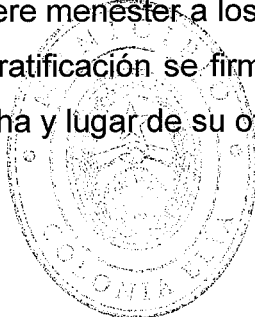
**QUINTA (V – OBLIGACIONES)** El Prestador de Servicios se obliga: 1- Usar toda su pericia, conocimiento y celo para el mejor desempeño de las funciones para la cual se lo contratare.-2- Deberá guardar secreto de cuanto llegue a su conocimiento como consecuencia de las tareas que se le asigne.-3-Observar los principios de probidad, rectitud, prudencia y eficiencia en el desempeño de los actos que se le encomienden.-4- No intervenir en actos en los que tenga vinculación, sea personal o a través de terceros o representarlos, cuando tenga un interés particular.-5- No aceptar gratificaciones, obsequios u otras prestaciones con motivo de las tareas que se le encomienden.-

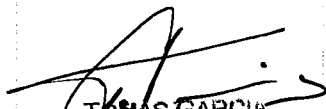
**SEXTA (VI – MARCO LEGAL)** 1- Se establece específicamente que la presente contratación, de ninguna forma implica relación de dependencia, y por lo tanto la relación se reduce a la presente contratación y por el plazo establecido.-2-El presente contrato debe entenderse dentro de la órbita del Derecho Público, significando la adhesión del contrato a las condiciones generales impuesta para la Administración Pública y no



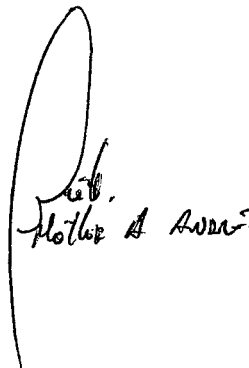
reglada por el Derecho Privado.-3-las partes declaran conocidos y parte necesariamente integrante del presente contrato, y así se allanan a las prescripciones que regulan este tipo de acto, los Artículos 176 a 179 de la Ley 10.027, Régimen Municipal de la Provincia de Entre Ríos, quedan aquí por reproducidos.-4-Se renuncia expresa y voluntariamente al Fuero Federal si correspondiere, y las partes se someten a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de la Provincia.- 5- Las partes constituyen domicilio legal en los indicados al comienzo del presente, donde serán válidos todas las notificaciones, intimaciones y/o emplazamientos que fuere menester a los efectos del presente.-  
- DE CONFORMIDAD, previa lectura y ratificación se firman tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la fecha y lugar de su otorgamiento.-----

  
NAQUEL MORUÁ  
Secretaría de Gobierno y Hacienda  
MUNICIPIO DE COLONIA ELIA



  
TOMÁS GARCÍA  
SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS  
INTERINO  
MUNICIPIO DE COLONIA ELIA

  
GABRIEL HERALDO BARBARÁ  
INTENDENTE  
Municipio de Colonia Elia

  
Esther A. Arana



## CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS

En la Localidad de Colonia Elia, Departamento Uruguay, Provincia de Entre Ríos, a los 29 días del mes de diciembre del año dos mil veintiuno, entre el MUNICIPIO DE COLONIA ELIA, representada en este acto por el Señor Intendente Municipal, Señor **GABRIEL HERALDO BARBARÁ**, DNI: **29.281.238**, asistido por la Señora Secretaria de Gobierno, Señora **RAQUEL MORUA**, DNI: **26.306.538**, y el Secretario de Obras Públicas Interino, Señor **OMAS RODOLFO GARCIA**, DNI: **22.999.373**, en adelante denominada **El Municipio (comitente)**, por una parte, y por la otra el Señor **ALBIAQUE, WILLIAM ATAHUALPA**, DNI: **37.338.679**, argentino mayor de edad, domiciliado realmente en Colonia Elia, en adelante denominado **Prestador de servicios** convienen celebrar el presente contrato que se regirá por las cláusulas y condiciones que a continuación se exponen:

**PRIMERA (I-PRELIMINAR)** El Municipio dispone contratar al Locador ante necesidades *circunstanciales, a los efectos de cumplir los distintos servicios que son de su competencia, de conformidad con las previsiones del artículo 36 y concordantes de la Constitución Provincial y la Ley Provincial N° 10.027 del Régimen Municipal de la Provincia de Entre Ríos.*

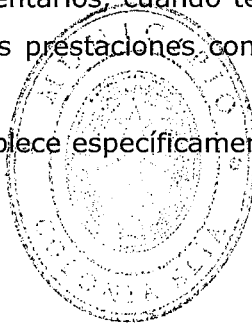
**SEGUNDA (II-OBJETO)** El Municipio contrata las prestaciones del Locador y éste acepta, para desempeñar tareas como chofer del camión perteneciente al parque automotor Municipal.-

**TERCERA (III-PLAZO)** 1- El presente contrato tendrá vigencia a partir del 01 de enero del año 2022 hasta el 31 de diciembre de 2022 inclusive, de pleno derecho y sin necesidad de notificación expresa. 2- Cualquiera de las partes podrán rescindir este contrato, aún sin causa y para ello pre notificará por medio fehaciente a la otra con una anticipación de cinco (5) días, no otorgando derecho a indemnización ni reclamo por daños y perjuicios de algún tipo.-

**CUARTA (IV-PRECIO)** A los fines de determinar el precio del servicio prestado por el Locador se establece que como retribución de sus servicios percibirá la suma correspondiente a la prevista a la categoría 8 de la Escala Salarial aprobada por Ordenanza N° 011/20 M.C.E, con más los adicionales que la norma prevee, pudiendo percibir horas extras cuando así le fueran encomendado de acuerdo al cúmulo de tareas que se le encomiende.-

**QUINTA (V-OBLIGACIONES)** El Locador se obliga: 1- Usar toda su pericia, conocimiento y celo para el mejor desempeño de las tareas y/o funciones que se le asigne.-2-Desempeñar las tareas que se le encomiende, en el lugar que le sea asignado, durante la jornada laboral que el Municipio disponga.- 3-Aceptar y cumplir la directivas que se le encomiende, sin que pueda oponerse, salvo aquellas que entienda injustificadas.-4- Deberá guardar secreto de cuanto llegue a su conocimiento como consecuencia de las tareas que se le asigne.-5- Observar los principios de probidad, rectitud, prudencia y eficiencia en el desempeño de los actos que se le encomiendes.-6- No intervenir en actos en los que tenga vinculación, sea personal o a través de terceros o representarlos, cuando tenga un interés particular.-7- No aceptar gratificaciones, obsequios u otras prestaciones con motivo de las tareas que se le encomienden.-

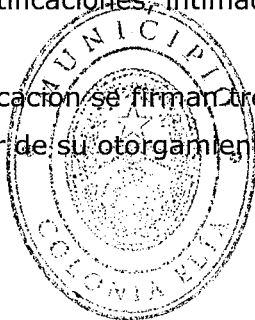
**SEXTA (VI-MARCO LEGAL)** 1- Se establece específicamente que la presente contratación,







de ninguna forma implica relación de dependencia, y por lo tanto la relación se reduce a la presente contratación y por el plazo establecido.-2-El presente contrato debe entenderse dentro de la órbita del Derecho Público, significando la adhesión del contrato a las condiciones generales impuesta para la Administración Pública y no reglada por el Derecho Privado.-3-las partes declaran conocidos y parte necesariamente integrante del presente contrato, y así se allanan a las prescripciones que regulan este tipo de acto, los Artículos 176 a 179 de la Ley 10.027, Régimen Municipal de la Provincia de Entre Ríos, quedan aquí por reproducidos.-4-Se renuncia expresa y voluntariamente al Fuero Federal si correspondiere, y las partes se someten a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de la Provincia.- 5- Las partes constituyen domicilio legal en los indicados al comienzo del presente, donde serán válidos todas las notificaciones, intimaciones y/o emplazamientos que fuere menester a los efectos del presente.-


- DE CONFORMIDAD, previa lectura y ratificación se firman tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la fecha y lugar de su otorgamiento.-----



  
RAQUEL MORUÁ  
Secretaria de Gobierno y Hacienda  
MUNICIPIO DE COLONIA ELIA

  
TOMÁS GARCÍA  
SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS  
INTERINO  
MUNICIPIO DE COLONIA ELIA

  
GABRIEL HERALDO BARBA  
INTENDENTE  
Municipio de Colonia Elia

  
ALBIAGUE ATAHUALPA

## CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS

En la Localidad de Colonia Elia, Departamento Uruguay, Provincia de Entre Ríos, a los 29 días del mes de diciembre del año dos mil veintiuno, entre el MUNICIPIO DE COLONIA ELIA, representada en este acto por el Señor Intendente Municipal, Señor **GABRIEL HERALDO BARBARÁ, DNI: 29.281.238**, asistido por la Secretaria de Gobierno y Hacienda, Señora **RAQUEL ISABEL MORÚA, DNI: 26.306.538**, y el Secretario de Obras Públicas Interino, Señor **TOMAS RODOLFO GARCIA, DNI: 22.999.373**, en adelante denominada **El Municipio (comitente)**, por una parte, y por la otra el Señor **RIOS, ARIEL GERMAN, DNI: 28.530.457**, argentino mayor de edad, domiciliado realmente en Colonia Elía, en adelante denominado **Prestador de servicios** convienen celebrar el presente contrato que se registrá por las cláusulas y condiciones que a continuación se exponen:

**PRIMERA (I-PRELIMINAR)** El Municipio dispone contratar al Locador ante necesidades *circunstanciales, a los efectos de cumplir los distintos servicios que son de su competencia, de conformidad con las previsiones del artículo 36 y concordantes de la Constitución Provincial y la Ley Provincial N° 10.027 del Régimen Municipal de la Provincia de Entre Ríos.*-

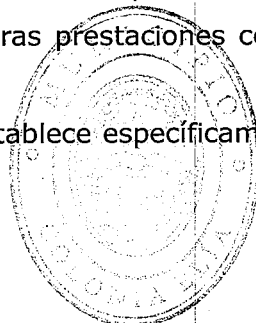
**SEGUNDA (II-OBJETO)** El Municipio contrata las prestaciones del Locador y éste acepta, para desempeñar las tareas y/o funciones encomendadas por el Intendente Municipal y/o el Secretario de Obras Públicas.-

**TERCERA (III-PLAZO)** 1- El presente contrato tendrá vigencia partir del 01 de enero del año 2022 hasta el 31 de diciembre de 2022 inclusive, de pleno derecho y sin necesidad de notificación expresa. 2- Cualquiera de las partes podrán rescindir este contrato, aún sin causa y para ello pre notificará por medio fehaciente a la otra con una anticipación de cinco (5) días, no otorgando derecho a indemnización ni reclamo por daños y perjuicios de algún tipo.-

**CUARTA (IV-PRECIO)** A los fines de determinar el precio del servicio prestado por el Locador se establece que como retribución de sus servicios percibirá la suma correspondiente a la prevista a la categoría 9 de la Escala Salarial aprobada por Ordenanza N° 002/21 M.C.E, con más los adicionales que la norma prevee, pudiendo percibir horas extras cuando así le fueran encomendado de acuerdo al cúmulo de tareas que se le encomiende.-


**QUINTA (V-OBLIGACIONES)** El Locador se obliga: 1- Usar toda su pericia, conocimiento y celo para el mejor desempeño de las tareas y/o funciones que se le asigne.-2-Desempeñar las tareas que se le encomiende, en el lugar que le sea asignado, durante la jornada laboral que el Municipio disponga.- 3-Aceptar y cumplir la directivas que se le encomiende, sin que pueda oponerse, salvo aquellas que entienda injustificadas.-4- Deberá guardar secreto de cuanto llegue a su conocimiento como consecuencia de las tareas que se le asigne.-5- Observar los principios de probidad, rectitud, prudencia y eficiencia en el desempeño de los actos que se le encomiendes.-6- No intervenir en actos en los que tenga vinculación, sea personal o a través de terceros o representarlos, cuando tenga un interés particular.-7- No aceptar gratificaciones, obsequios u otras prestaciones con motivo de las tareas que se le encomienden.-


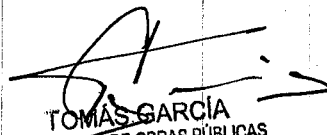
**SEXTA (VI-MARCO LEGAL)** 1- Se establece específicamente que la presente contratación,




de ninguna forma implica relación de dependencia, y por lo tanto la relación se reduce a la presente contratación y por el plazo establecido.-2-El presente contrato debe entenderse dentro de la órbita del Derecho Público, significando la adhesión del contrato a las condiciones generales impuesta para la Administración Pública y no reglada por el Derecho Privado.-3-las partes declaran conocidos y parte necesariamente integrante del presente contrato, y así se allanan a las prescripciones que regulan este tipo de acto, los Artículos 176 a 179 de la Ley 10.027, Régimen Municipal de la Provincia de Entre Ríos, quedan aquí por reproducidos.-4-Se renuncia expresa y voluntariamente al Fuero Federal si correspondiere, y las partes se someten a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de la Provincia.- 5- Las partes constituyen domicilio legal en los indicados al comienzo del presente, donde serán válidos todas las notificaciones, intimaciones y/o emplazamientos que fuere menester a los efectos del presente.-

- DE CONFORMIDAD, previa lectura y ratificación se firman tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la fecha y lugar de su otorgamiento.-----

  
RAQUEL MORÚA  
Secretaria de Gobierno y Hacienda  
MUNICIPIO DE COLONIA ELIA

  
  
TOMÁS GARCÍA  
SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS  
INTERINO  
MUNICIPIO DE COLONIA ELIA

  
GABRIEL HERALDO BARBARA  
INTENDENTE  
Municipio de Colonia Elia

  
ARIEL GORMAN  
2853457

## CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS

En la Localidad de Colonia Elia, Departamento Uruguay, Provincia de Entre Ríos, a los 29 días del mes de diciembre del año dos mil veintiuno, entre el MUNICIPIO DE COLONIA ELIA, representada en este acto por el Señor Intendente Municipal, Señor **GABRIEL HERALDO BARBARÁ**, DNI: 29.281.238, asistido por la Secretaria de Gobierno y Hacienda, Señora **RAQUEL MORUA**, DNI: 26.306.538, y el Secretario de Obras Públicas Interino, Señor **TOMAS RODOLFO GARCIA**, DNI: 22.999.373, en adelante denominada **El Municipio (comitente)**, por una parte, y por la otra el Señor **BORCHEZ, MARIO**, DNI: 21.426.870, argentino mayor de edad, domiciliado realmente en Colonia Elia, en adelante denominado **Prestador de servicios** convienen celebrar el presente contrato que se regirá por las cláusulas y condiciones que a continuación se exponen:

**PRIMERA (I-PRELIMINAR)** El Municipio dispone contratar al Locador ante necesidades *circunstanciales, a los efectos de cumplir los distintos servicios que son de su competencia, de conformidad con las previsiones del artículo 36 y concordantes de la Constitución Provincial y la Ley Provincial Nº 10.027 del Régimen Municipal de la Provincia de Entre Ríos.-*

**SEGUNDA (II-OBJETO)** El Municipio contrata las prestaciones del Locador y éste acepta, para desempeñar tareas como chofer del camión regador y/o funciones encomendadas por el Intendente Municipal y/o el Secretario de Obras Públicas.-

**TERCERA (III-PLAZO)** 1- El presente contrato tendrá vigencia a partir del 01 de enero del año 2022 hasta el 31 de diciembre de 2022 inclusive, de pleno derecho y sin necesidad de notificación expresa. 2- Cualquiera de las partes podrán rescindir este contrato, aún sin causa y para ello pre notificará por medio fehaciente a la otra con una anticipación de cinco (5) días, no otorgando derecho a indemnización ni reclamo por daños y perjuicios de algún tipo.-

**CUARTA (IV-PRECIO)** A los fines de determinar el precio del servicio prestado por el Locador se establece que como retribución de sus servicios percibirá la suma correspondiente a la prevista a la categoría 11 de la Escala Salarial aprobada por Ordenanza Nº 002/21 M.C.E, con más los adicionales que la norma prevee, pudiendo percibir horas extras cuando así le fueran encomendado de acuerdo al cúmulo de tareas que se le encomiende.-

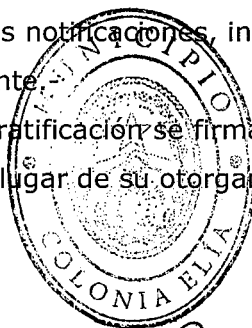
**QUINTA (V-OBLIGACIONES)** El Locador se obliga: 1- Usar toda su pericia, conocimiento y celo para el mejor desempeño de las tareas y/o funciones que se le asigne.-2-Desempeñar las tareas que se le encomiende, en el lugar que le sea asignado, durante la jornada laboral que el Municipio disponga.- 3-Aceptar y cumplir la directivas que se le encomiende, sin que pueda oponerse, salvo aquellas que entienda injustificadas.-4- Deberá guardar secreto de cuanto llegue a su conocimiento como consecuencia de las tareas que se le asigne.-5- Observar los principios de probidad, rectitud, prudencia y eficiencia en el desempeño de los actos que se le encomiendes.-6- No intervenir en actos en los que tenga vinculación, sea personal o a través de terceros o representarlos, cuando tenga un interés particular.-7- No aceptar gratificaciones, obsequios u otras prestaciones con motivo de las tareas que se le encomienden.-

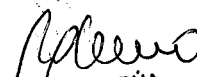
**SEXTA (VI-MARCO LEGAL)** 1- Se establece específicamente que la presente contratación,




de ninguna forma implica relación de dependencia, y por lo tanto la relación se reduce a la presente contratación y por el plazo establecido.-2-El presente contrato debe entenderse dentro de la órbita del Derecho Público, significando la adhesión del contrato a las condiciones generales impuesta para la Administración Pública y no reglada por el Derecho Privado.-3-las partes declaran conocidos y parte necesariamente integrante del presente contrato, y así se allanan a las prescripciones que regulan este tipo de acto, los Artículos 176 a 179 de la Ley 10.027, Régimen Municipal de la Provincia de Entre Ríos, quedan aquí por reproducidos.-4-Se renuncia expresa y voluntariamente al Fuero Federal si correspondiere, y las partes se someten a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de la Provincia.- 5- Las partes constituyen domicilio legal en los indicados al comienzo del presente, donde serán válidos todas las notificaciones, intimaciones y/o emplazamientos que fuere menester a los efectos del presente.

- DE CONFORMIDAD, previa lectura y ratificación se firman tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la fecha y lugar de su otorgamiento.-----



  
RAQUEL MORÚA  
Secretaria de Gobierno y Hacienda  
MUNICIPIO DE COLONIA ELIA

  
TOMÁS GARCÍA  
SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS  
INTERINO  
MUNICIPIO DE COLONIA ELIA

  
GABRIEL HERALDO BARBARÁ  
INTENDENTE  
Municipio de Colonia Elia

